

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PISTA; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HIJOS DEL BRILLANTE, ZONA PAMPLONA ALTA DSITRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPOARTAMENTO LIMA¿ CON CUI: 2673300

Ruc/código :	20605938699	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA EJECUTA S.A.	Hora de envío :	15:56:28

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con relación a la cuantía de la contratación, solicitamos a la entidad confirmar el monto de los limites son los siguientes:

- Limite inferior : S/ 610,075.16
- Limite superior : S/ 706,402.81

Con la finalidad de establecer las reglas claras y evitar confusión entre los postores, de acuerdo a los principios rectores de la contratación pública, art. 5 de la ley de contrataciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.4 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité NO ACOGE su Consulta, sin embargo aclara que, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el literal a) del artículo 165 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de las Contrataciones Públicas. Para la Evaluación de ofertas económicas de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, indica lo siguiente: "Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango (...)".

En ese sentido, en los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas, por lo tanto es claro que los límites deben ser los siguientes:

- Límite Inferior: S/ 610,075.16
- Límite Superior: S/ 706,402.81

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MDSJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PISTA; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HIJOS DEL BRILLANTE, ZONA PAMPLONA ALTA DSITRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPOARTAMENTO LIMA¿ CON CUI: 2673300

Ruc/código :	20605938699	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA EJECUTA S.A.	Hora de envío :	15:56:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con relación a los ítems 2.2.2.2 y 2.2.2.3 del numeral 2.2 del contenido de las ofertas, solicitamos a la Entidad evaluar la pertinencia de su eliminación, en tanto no guardan relación directa con la naturaleza, magnitud ni complejidad del objeto del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.2 **Literal:** 2.2.2.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité ACOGE su Consulta, se eliminarán del CAPÍTULO II, numeral 2.2, párrafo 2.2.2, los subpárrafos 2.2.2.2 y 2.2.2.3, mencionadas en la Pág. 18 de las Bases. Asimismo, se eliminarán los Anexos N° 09 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO y el Anexo 13 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV, correspondiente a las Páginas 77, 78 y la Página 83 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité absuelve la consulta de la Empresa AMERICA EJECUTA S.A., se eliminan los subpárrafos 2.2.2.2 y 2.2.2.3, como también los Anexos N° 09 y 13 (Pág. 18, 77, 78 y 83).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MDSJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PISTA; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HIJOS DEL BRILLANTE, ZONA PAMPLONA ALTA DSITRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPOARTAMENTO LIMA¿ CON CUI: 2673300

Ruc/código :	20605938699	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA EJECUTA S.A.	Hora de envío :	15:56:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al literal k) del numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato, solicitamos se disponga su eliminación, en tanto la documentación allí requerida ¿referida a los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave¿ ya se encuentra contemplada y exigida dentro de los requisitos de calificación, de acuerdo con lo establecido en el propio expediente de contratación.

De conformidad con el numeral 88.1, literal g) del artículo 88 del Reglamento de la Ley N.º 32069, la documentación que acredita la capacidad técnica y profesional del personal clave debe presentarse solo cuando estos requisitos no hayan sido considerados como factor de evaluación ni se haya contemplado etapa de precalificación.

Dado que en el presente procedimiento la capacidad técnica y profesional ya está considerada en la etapa de evaluación/calificación, resulta procedente suprimir el literal k) para evitar una duplicidad innecesaria de requisitos, en cumplimiento del principio de razonabilidad previsto en la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 88.1, literal g) del artículo 88 del Reglamento de la Ley N.º 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité NO ACOGE su Observación, en vista que la capacidad técnica y profesional, también es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, conforme a lo establecido en los Requisitos para Perfeccionar el Contrato de las bases estándar del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MDSJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PISTA; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HIJOS DEL BRILLANTE, ZONA PAMPLONA ALTA DSITRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPOARTAMENTO LIMA¿ CON CUI: 2673300

Ruc/código :	20605938699	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA EJECUTA S.A.	Hora de envío :	15:56:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a la acreditación del "Equipamiento Estratégico", solicitamos confirmar si dicha acreditación será exigible únicamente para la etapa de perfeccionamiento del contrato, es decir, al momento de la suscripción del contrato, y no como parte de los documentos que integran la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.2 **Literal:** C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité NO ACOGE su Consulta, sin embargo, aclara que el literal C - Equipamiento Estratégico solicitado en la Página 44 de las Bases son Requisitos de Calificación Facultativos u opcionales que nos permiten agregar criterios adicionales a los requisitos de calificación establecido en las Bases Estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MDSJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PISTA; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HIJOS DEL BRILLANTE, ZONA PAMPLONA ALTA DSITRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPOARTAMENTO LIMA¿ CON CUI: 2673300

Ruc/código :	20605938699	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA EJECUTA S.A.	Hora de envío :	15:56:28

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto al requisito de evaluación D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL, se establece que se otorgará puntaje a los postores que acrediten el ISO 45001:2018, sin embargo, esta corresponde a la gestión de la seguridad y salud. Se solicita su revisión, de acuerdo a las bases estándar para acreditar este factor de evaluación se establece las siguientes prácticas, a certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social conforme al estándar SA 8000:2014. En ese sentido, solicitamos confirmar si la implementación y certificación bajo la norma internacional ISO 26000 puede ser considerada válida en el marco de esta evaluación, en tanto también constituye una referencia reconocida en responsabilidad social empresarial.

En virtud del principio de libertad de concurrencia previsto en el artículo 5 de la Ley N.º 32069, solicitamos se precise si será aceptable acreditar prácticas de sostenibilidad social mediante la aplicación documentada de la ISO 26000.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.3 **Literal:** D **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5 de la Ley N.º 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité ACOGE PARCIALMENTE su Observación, en la Acreditación:

Elimina la Presentación ISO 45001:2018 vigente.

Se modifica por lo siguiente:

Acreditación:

d.1 Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el ¿Social Accountability Accreditation Services¿ (SAAS)., se considera: Presentación de la Certificación SA 8000:2014.

d.2 Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en Buenas Prácticas Laborales u otras certificaciones en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, en este último caso, se considerará lo siguiente: Certificado en Buenas Prácticas Laborales, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

d.1) Certificación SA 8000:2014 del SAAS: [5] puntos.

d.2) Certificado en Buenas Prácticas Laborales del MTPE: [5] puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Absolución de Observación presentada por la empresa AMERICA EJECUTA se elimina del literal D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL la Presentación ISO 45001:2018 vigentese y se modifica las acreditaciones:

d.1) Certificación SA 8000:2014 del SAAS: [5] puntos.

d.2) Certificado en Buenas Prácticas Laborales del MTPE: [5] puntos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PISTA; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HIJOS DEL BRILLANTE, ZONA PAMPLONA ALTA DSITRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPOARTAMENTO LIMA¿ CON CUI: 2673300

Ruc/código :	20605938699	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA EJECUTA S.A.	Hora de envío :	15:56:28

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con relación al requisito de evaluación D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL, se establece que se otorgará puntaje a los postores que acrediten una o más prácticas de sostenibilidad social, contemplando únicamente como opción la presentación de ISO 45001:2018.

Sin embargo, las Bases Estándar de Licitación Pública Abreviada de Obras, aprobadas mediante la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, establecen expresamente en el ítem D del numeral 4.1.2 ¿Factor de Evaluación Facultativos¿ que la sostenibilidad social puede ser acreditada a través de dos prácticas:

- d.1 Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social conforme al estándar SA 8000:2014

- d.2 Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en Buenas Prácticas Laborales u otras certificaciones en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, seguridad laboral, igualdad de oportunidades, erradicación del trabajo infantil o forzoso, entre otros.

En tal sentido, solicitamos se incorpore en las bases del presente procedimiento la opción d.2, tal como lo disponen las bases estandarizadas, permitiendo que la sostenibilidad social pueda acreditarse no solo mediante la certificación SA 8000:2014, sino también mediante el Reconocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) u otras certificaciones en buenas prácticas laborales.

La incorporación de la opción d.2 cumple con lo dispuesto en el documento normativo aprobado por el MEF y además promueve una mayor concurrencia de postores, en atención a los principios de transparencia, libre competencia y razonabilidad, contemplados en el artículo 5 de la Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.3 **Literal:** D **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5 de la Ley N.º 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité ACOGE PARCIALMENTE su Observación, en la Acreditación:

Elimina la Presentación ISO 45001:2018 vigente.

Se modifica por lo siguiente:

Acreditación:

d.1 Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el ¿Social Accountability Accreditation Services¿ (SAAS)., se considera: Presentación de la Certificación SA 8000:2014.

d.2 Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en Buenas Prácticas Laborales u otras certificaciones en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, en este último caso, se considerará lo siguiente: Certificado en Buenas Prácticas Laborales, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

d.1) Certificación SA 8000:2014 del SAAS: [5] puntos.

d.2) Certificado en Buenas Prácticas Laborales del MTPE: [5] puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Absolución de Observación presentada por la empresa AMERICA EJECUTA se elimina del literal D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL la Presentación ISO 45001:2018 vigentes y se modifica las acreditaciones:

d.1) Certificación SA 8000:2014 del SAAS: [5] puntos.

d.2) Certificado en Buenas Prácticas Laborales del MTPE: [5] puntos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PISTA; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HIJOS DEL BRILLANTE, ZONA PAMPLONA ALTA DSITRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPOARTAMENTO LIMA¿ CON CUI: 2673300

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PISTA; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HIJOS DEL BRILLANTE, ZONA PAMPLONA ALTA DSITRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPOARTAMENTO LIMA¿ CON CUI: 2673300

Ruc/código :	20605938699	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA EJECUTA S.A.	Hora de envío :	15:56:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con relación al requisito de evaluación G. GESTION DE CALIDAD, se establece que se otorgará puntaje a los postores que consideren una acreditación de un sistema de aseguramiento de calidad, contemplando únicamente la implementación de herramientas tecnológicas para el control de calidad.

Sin embargo, las Bases Estándar de Licitación Pública Abreviadas de Obras, aprobadas mediante la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, establecen expresamente en el ítem G del numeral 4.1.3 ¿Factor de Evaluación Facultativos¿ que la sostenibilidad social puede ser acreditada a través de tres prácticas:

- Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.

- Certificaciones del personal clave en Herramientas de Control de Calidad.

- Sistema de Control de Calidad Aplicado a Proyectos.

En tal sentido, solicitamos se incorpore en las bases del presente procedimiento la primera opción -- Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras --, tal como lo disponen las bases estandarizadas, permitiendo que la Gestión de calidad pueda acreditarse no solo mediante una práctica, sino también mediante el ISO 9001-2015.

La incorporación de esta opción cumple con lo dispuesto en el documento normativo aprobado por el MEF y además promueve una mayor concurrencia de postores, en atención a los principios de transparencia, libre competencia y razonabilidad, contemplados en el artículo 5 de la Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.3 Literal: G Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5 de la Ley N.º 32069 Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité NO ACOGE su Observación, sin embargo aclara que ha seleccionado la práctica de Certificaciones del personal clave en Herramientas de Control de Calidad, establecido en las Bases estándar de Licitación pública abreviada de obras (Pág. 70), con la finalidad de acreditar el factor de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MDSJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PISTA; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HIJOS DEL BRILLANTE, ZONA PAMPLONA ALTA DSITRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPOARTAMENTO LIMA¿ CON CUI: 2673300

Ruc/código :	20605938699	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA EJECUTA S.A.	Hora de envío :	15:56:28

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con respecto al criterio de Evaluación Económica, y considerando que el presente procedimiento de selección se rige bajo la modalidad de Oferta Económica Limitada, conforme se indica en el cuadro correspondiente, solicitamos a la Entidad que confirme expresamente que el monto referencial para efectos de aplicar el rango permitido (95% y 110%) es de S/ 642,184.37 (incluido IGV).

En tal sentido, solicitamos se confirme que:

El 95% del valor referencial equivale a S/ 610,075.16, y

El 110% del valor referencial equivale a S/ 706,402.81

Esta precisión es fundamental para que los postores puedan estructurar correctamente sus propuestas económicas y evitar errores que podrían generar la descalificación automática, de acuerdo con lo dispuesto en el propio criterio de evaluación, el cual señala que ¿los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido rango¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** A **Página:** 54
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité NO ACOGE su Consulta, sin embargo aclara que, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el literal a) del artículo 165 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de las Contrataciones Públicas. Para la Evaluación de ofertas económicas de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, indica lo siguiente: "Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango (...)"

En ese sentido, en los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas, por lo tanto es claro que los límites deben ser los siguientes:

- Límite Inferior: S/ 610,075.16
- Límite Superior: S/ 706,402.81

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MDSJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PISTA; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HIJOS DEL BRILLANTE, ZONA PAMPLONA ALTA DSITRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPOARTAMENTO LIMA¿ CON CUI: 2673300

Ruc/código :	20607733393	Fecha de envío :	20/06/2025
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS & SERVICIOS GENERALES UÑIGAN S.R.L.	Hora de envío :	13:55:25

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado peruana, las certificaciones ISO no son obligatorias, y solicitamos ala entidad a evaluar bien para asi acceder mas proveedores y transparentar el proceso

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su ReglamPRONUNCIAMIENTO N° 470-2022/OSCE-DGR

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité NO ACOGE su Observación, sin embargo aclara las bases estándar publicada por el OECE, son FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null